

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

4466 *Aprobación provisional de la modificación por un error material de la Ordenanza municipal para la regulación de las ayudas económicas de los servicios sociales del Ayuntamiento de Capdepera*

Aprobada inicialmente la modificación por un error material de la Ordenanza municipal para la regulación de las ayudas económicas de los servicios sociales del ayuntamiento de Capdepera, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó la siguiente modificación:

Donde dice:

“ Artículo 5. Tipología de las ayudas 5.1 Necesidades básicas primarias de la persona solicitante y/o de su familia - Ayuda de alimentos básicos: Otorgados quincenalmente a personas solas y mensualmente a familias de 2 o más miembros, a razón del número de miembros, según el baremo de valoración establecido”

Debe decir:

“ Artículo 5. Tipología de las ayudas 5.1 Necesidades básicas primarias de la persona solicitante y/o de su familia- Ayuda de alimentos básicos: Otorgados mensualmente a personas solas y quincenalmente a familias de 2 o más miembros, a razón del número de miembros, según el baremo de valoración establecido”.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la las Islas Baleares para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. Así mismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

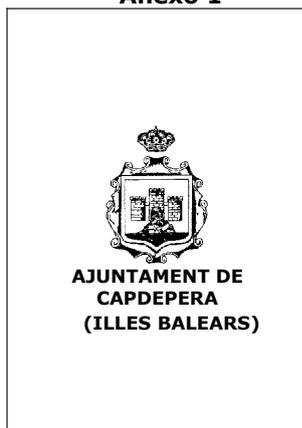
En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Capdepera, 17 de febrero de 2021

El alcalde

Rafael Fernández Mallol



**Ajuntament de Capdepera****Anexo 1****BAREMO DE VALORACIÓN DE LAS
AYUDAS ECONÓMICAS**

Expediente	
Registro	fecha
Solicitante	DNI / NIF
Dirección Servicio	
Descripción	

**SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AJUNTAMENT DE
CAPDEPERA**

Exp. N°	
----------------	--

T.S de referencia	
--------------------------	--

1. CONCEPTO DE LA SOLICITUD

- 1.COMEDOR ESCOLAR
- 2.ESCOLETA INFANTIL
- 3.ESCUELA DE VERANO
- 4.ALIMENTOS
- 5.ALQUILER/HIPOTECA
- 6.LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
- 7.PROYECTO 'MILLORA'
- 8.PROYECTO 'SUMA'T':
- 9.OTRAS AYUDAS:

2. GENOGRAMA



Ajuntament de Capdepera

3. DATOS DE LA FAMILIA

Nombre	Apellidos	Edad	Relación con el solicitante	Ocupación	Profesión	Ingresos mensuales
Total ingresos mensuales familiares						
Ingresos – gastos vivienda						
Renta per cápita mensual						

4. VIVIENDA

Dirección:	
Localidad:	CP:
Teléfono:	
Régimen de tenencia:	
Coste mensual:	Gastos de mantenimiento y uso de la vivienda:

BAREMO

1. DATOS FAMILIARES

- ⊖ Familia monoparental y padres o madres separados o divorciados que no reciben pensión de alimentación:
 - ⊖ con un hijo: 1 punto
 - ⊖ con dos o más hijos: 2 puntos
- ⊖ Familia numerosa: 2 puntos
- ⊖ Persona sola > de 65 años: 2 puntos
- ⊖ Persona en situación irregular 2 puntos
- ⊖ Pareja > de 65 años sin apoyo: 1 punto
- ⊖ Familias con una situación especial no descrita: 1 punto





Ajuntament de Capdepera

2. DATOS ECONÓMICOS DE LA FAMILIA

Entendemos por *renta per cápita*:

Los ingresos de la unidad de convivencia menos:

- importe del recibo de alquiler o hipoteca (máximo 600€ mensuales)
- cuantía fija en concepto de gastos del uso y mantenimiento de la vivienda (1 miembro 100€ mensuales, 2/3 miembros 150€ mensuales, más de 4 miembros 200€ mensuales)
- importe de manutención y/o servicios esenciales, tales como: 'escoleta' infantil, centro de día, SAD, etc.

Del resultado de los restantes de estos conceptos, dividido entre el número de miembros de la unidad de convivencia, resulta la renta por cápita.

A partir del baremo de renta per cápita se aplicará la siguiente puntuación:

1. Renta per cápita 0 €.....5 puntos
2. Menos de 40% del IPREM (215.13 €).....4 puntos
3. Del 40% al 50% del IPREM (215.13 a 268,92) 3 puntos
4. Del 50% al 60% del IPREM (268,92 a 322.70) 2 puntos
5. Del 60% al 70% del IPREM (322.70 a 376.48) 1 punto

Entendemos por ingresos de la Unidad de convivencia la suma de todos los ingresos netos de todas las personas que conviven en el domicilio x 14 pagas /12 meses, a excepción de aquellos núcleos familiares que conviven de forma provisional.

3. SITUACIÓN LABORAL (el de mejor situación laboral)

- Trabajador fijo 0 puntos
- Trabajador por cuenta propia0 puntos
- Trabajador a ½ jornada.....2 puntos
- Trabajador fijo-discontinuo.....2 puntos
- Pensionista o jubilado1 punto
- Pensionista inferior a SMI.....2 puntos
- Trabajador eventual 1 punto
- Desocupado cobrando subsidio o paro superior al SMI.....1 punto
- Desocupado en trámites2 puntos
- Desocupado cobrando subsidio inferior al SMI.....2 puntos
- Desocupado sin subsidio 3 puntos
- Pensionista en trámites 2 puntos
- Trabajadora de la hogar 1 punto
- Estudiante 1 punto
- Salarios sociales (RMI, RESOGA, RAI, IMV) 1 punto

4. SITUACIÓN DE SALUD

AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

Carrer Ciutat, 20 07580 Capdepera (Illes Balears) C.I.F. P-0701400-D Tel, 971 563 052 - 971 563 789 Fax, 971 818 491
www.ajcapdepera.net ajcapdepera.sedelectronica.es





Ajuntament de Capdepera

- θ Enfermedad o disminución física, psíquica y sensorial.....4 puntos
- θ Enfermedad o disminución física y psíquica.....3 puntos
- θ Enfermedad física crónica con pérdida de autonomía.....3 puntos
- θ Enfermedad o disminución psíquica.....2 puntos
- θ Enfermedad temporal.....1 punto
- θ Enfermedad temporal con pérdida de autonomía.....2 puntos

5. SITUACIÓN ESPECIAL DE RIESGO SOCIAL

(1 ítem = 1 punto, 2 ítems =2 puntos, 3 ítems = 3 puntos, 4 ítems = 4 puntos, 5 o más = 5 puntos)

- θ Riesgo de malnutrición
- θ Riesgo y/o maltrato físico / psíquico
- θ Desestructuración familiar
- θ Falta de integración escolar / social/ laboral
- θ Riesgo de negligencia y/o abandono
- θ Gastos de carácter especial
- θ Gastos básicos
- θ Riesgo de ausentismo escolar
- θ Prevención de riesgo social
- θ Riesgo de exclusión social
- θ Falta de red sociofamiliar
- θ Imposibilidad de cuidado
- θ Falta de habilidades de higiene
- θ Falta de habilidades parentales
- θ Falta de habilidades sociales y laborales
- θ Maltrato físico o psíquico
- θ Consumo o sospechas de consumo de sustancias

6. PLAN DE PREVENCIÓN (de 0 a 3 puntos)

Implicación y motivación del recurso para la resolución de los objetivos del Plan de intervención

AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

Carrer Ciutat, 20 07580 Capdepera (Illes Balears) C.I.F. P-0701400-D Tel, 971 563 052 - 971 563 789 Fax, 971 818 491
www.ajcapdepera.net ajcapdepera.sedelectronica.es





Ajuntament de Capdepera

7. PUNTUACIÓN:

Requerirá un incremento en el porcentaje que le corresponde por situaciones excepcionales, justificado con informe social.

Más de 14 puntos	100%
De 11 a 13 puntos	75 %
De 7 a 10 puntos	50 %
De 4 a 6 puntos	25 %
Menos de 4 puntos	0%

PUNTUACIÓN TOTAL

PORCENTAJE

- Alimentos FEGA (a partir de 7 puntos):

3 meses		Quincenal	
3 meses renovación		Mensual	

- Proyecto 'Millora' (a partir de 11 puntos):

Aceptado	
Denegado	

CUANTÍA:

PROPUESTA:

Aceptada:
Denegada:

Data:

